



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 594/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 692/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. LICITACIÓN PRIVADA N.º 9/24 - ADQUISICIÓN DE GRASA Y ACEITES LUBRICANTES"; y

CONSIDERANDO:

Que, f. 3 obra nota suscripta por la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA, donde solicita gestionar un llamado a Licitación Privada con el objeto de la ADQUISICIÓN de GRASA y ACEITES LUBRICANTES los cuales serán afectados al uso y mantenimiento de maquinarias y vehículos oficiales del Ecomarque de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1157 de fecha 9 de febrero del año 2024, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 5.170.000,00).

Que, a ff. 5/6 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1338, de fecha 16 de febrero del año 2024, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 7/8 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de GRASA y ACEITES LUBRICANTES, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 9/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 11 de marzo del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de GRASA y ACEITES LUBRICANTES los cuales serán afectados al uso y mantenimiento de maquinarias y vehículos oficiales del Ecomarque de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 11 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 5.170.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecomarque - Dependencia: ECPQUE - Ecomarque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal